



COLEGIO DE INGENIEROS  
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 798

Código:

Expte.: 1383

LA PLATA, 07 de Julio de 2004.

### VISTO

La necesidad de facilitar los diversos trámites, evitando demoras en la gestión por ante la Dirección Provincial de Catastro Territorial, a los Ingenieros con incumbencias en tareas de agrimensura que desarrollan tareas de confección de relevamiento catastrales; y

### CONSIDERANDO

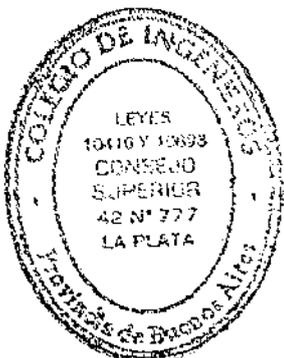
Los cambios previstos por la Dirección Provincial de Catastro Territorial y la posibilidad de incorporación de personal afectado a la expedición de antecedentes catastrales.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 300 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias,

### RESUELVE

- Art. 1°.- A partir del 1 de Agosto de 2004 fijase en la suma de OCHO PESOS (\$ 8,00.-) el GASTO ADMINISTRATIVO por la tarea de confección de cada una de las Cédulas Catastrales solicitadas, urbanas o rurales, a abonar únicamente por los matriculados que utilicen el servicio de SOLICITUD DE ANTECEDENTES, tramitados ante la Dirección Provincial de Catastro Territorial a través de nuestro Colegio.
- Art. 2°.- Apruébase la firma de un Convenio con la Dirección Provincial de Catastro Territorial (D.P.C.T.), a fin de implementar el RÉGIMEN DE EXPEDICIÓN DE ANTECEDENTES CATASTRALES POR INTERNET (Web) para todos los matriculados del Colegio de Ingenieros.
- Art. 3°.- Incorpórase ocho (8) pasantes de los últimos años de ingeniería que cumplirán funciones en las distintas zonas de Catastro.
- Art. 4°.- Derógase la Resolución Nro. 781 del 10/12/03, cuyo texto reemplaza la presente.
- Art. 2°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y dése amplia difusión. Tomen conocimiento las Areas del Consejo Superior y agréguese a sus antecedentes.

Amm.



Ing. Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI  
Secretario  
Consejo Superior

Ing. Civil JOSÉ MARIA JAUREGUI  
Presidente  
Consejo Superior